

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ANITA RODRÍGUEZ GARCÍA
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-033/2024-IM-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. CAAT/ LIC. CAAT/ LIC. JGG

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO INSTITUCIONAL, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-033/2024-IM-SECOVOG

Contrato de **prestación del servicio de impresión del periódico institucional, requerido por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“La SAE”** y por la otra parte la persona física, la **C. Anita Rodríguez García**, a quien se le denominará **“El Prestador de Servicios”**, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de su Titular el **Mtro. Enrique de la Torre de la Paz**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Ente Requirente”**, solicitó la **contratación del servicio de impresión del periódico institucional**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **352/2024** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por **“El Ente Requirente”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a **“La SAE”** la **contratación del servicio de impresión del periódico institucional**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 14 de mayo del 2024 se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-19-2024**, llevándose a cabo el 16 de mayo del 2024 la junta de aclaraciones, el 21 de mayo del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y el 22 de mayo del 2024 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ANITA RODRÍGUEZ GARCÍA
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-033/2024-IM-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG


adjudicar la **partida única** a **“El Prestador de Servicios”** la **C. Anita Rodríguez García**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales, por ofertar el precio más bajo y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'680,318.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11, 12 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 24 de abril del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **352/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ANITA RODRÍGUEZ GARCÍA
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-033/2024-IM-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG

Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, **“El Prestador de Servicios”** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1.** Ser una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, y quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número **RDGRAN73111805M400**.
- 2.2.** Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR31591**.
- 2.3.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Agencias de publicidad. Otros Servicios de publicidad. Agencias de anuncios publicitarios.
- 2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Aurelio González número 1009, interior B, Colonia Olivares Santana, de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20010, con número de teléfono 449 507 21 85, con correo electrónico erikviveros1594@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **ROGA731118877** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6.** Que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser una persona física con actividad empresarial, en términos de lo que dispone el artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.7.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, **“El Prestador de Servicios”** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ANITA RODRÍGUEZ GARCÍA
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-033/2024-IM-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente es la **contratación del servicio de impresión del periódico institucional, requerido por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 276/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y anexo B1 de “El Prestador de Servicios”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, objeto de contrato que en lo sucesivo se le denominará **“Los Servicios”**.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requirente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 276/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y anexo B1 de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$1’448,550.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$231,768.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$1’680,318.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ANITA RODRÍGUEZ GARCÍA
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-033/2024-IM-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “El **Prestador de Servicios**” se obliga a realizar “**Los Servicios**” conforme a los siguientes tiempos, a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

Tiempo de entrega:

- 1.- Dos días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación se le proporcionará a “**El Prestador de Servicios**” por parte de “**El Ente Requirente**”, la información que contendrá el periódico institucional de manera digital en memoria USB.
- 2.- Dos días naturales posteriores a la entrega de la información “**El Prestador de Servicios**” deberá de entregar a “**El Ente Requirente**” el boceto de preproducción para su autorización.
- 3.- “**El Ente Requirente**” contará con un día natural para regresar a “**El Prestador de Servicios**” el boceto para que se inicien las impresiones.
- 4.- “**El Prestador de Servicios**” contará con quince días naturales posteriores a la autorización para realizar la primera entrega de “**Los Servicios**”.
- 5.- Dos días naturales posteriores a la primera entrega de “**Los Servicios**”, “**El Ente Requirente**” proporcionará a “**El Prestador de Servicios**”, la información correspondiente de manera digital en memoria USB para la impresión del periódico institucional que formará parte de la segunda entrega.
- 6.- “**El Prestador de Servicios**” contará con dos días naturales para entregar a “**El Ente Requirente**”, el boceto de preproducción para su autorización por parte de “**El Ente Requirente**”.
- 7.- “**El Ente Requirente**” contará con un día natural para regresar a “**El Prestador de Servicios**” el boceto autorizado para que se inicien las impresiones.
- 8.- “**El Prestador de Servicios**” contará con quince días naturales posteriores a la autorización para realizar la segunda entrega de “**Los Servicios**”.
- 9.- Dos días naturales posteriores a la segunda entrega de “**Los Servicios**”, “**El Ente Requirente**” proporcionará a “**El Prestador de Servicios**”, la información correspondiente de manera digital en memoria USB para la impresión del periódico institucional que formará parte de la tercera entrega.
- 10.- “**El Prestador de Servicios**” contará con dos días naturales para entregar a “**El Ente Requirente**”, el boceto de preproducción para su autorización por parte de “**El Ente Requirente**”.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ANITA RODRÍGUEZ GARCÍA
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-033/2024-IM-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC.CAA/ LIC.GERJ/ LIC. JGG

11.- **“El Ente Requirente”** contará con un día natural para regresar a **“El Prestador de Servicios”** el boceto autorizado para que se inicien las impresiones.

12.- **“El Prestador de Servicios”** contará con quince días naturales posteriores a la autorización para realizar la tercera entrega de **“Los Servicios”**.

Forma de entrega:

Primer entrega: 261,000 periódicos empaquetados en papel kraft sujetos con rafia blanca en bultos de 1000 piezas etiquetadas en el exterior con tipo y cantidad de bienes.

Segunda entrega: 261,000 periódicos empaquetados en papel kraft sujetos con rafia blanca en bultos de 1000 piezas etiquetadas en el exterior con tipo y cantidad de bienes.

Tercera entrega: 261,000 periódicos empaquetados en papel kraft sujetos con rafia blanca en bultos de 1000 piezas etiquetadas en el exterior con tipo y cantidad de bienes.

“Los Servicios” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los **ANEXOS** del presente instrumento legal, y deberán entregarse en Plaza de la Patria sin número, Palacio de Gobierno planta alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

“El Ente Requirente” no estará obligado a recibir **“Los Servicios”** si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa** en su carácter de **Director General Administrativo** de **“El Ente Requirente”** o a quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con el **Mtro. Enrique de la Torre de la Paz**, en su carácter de **Titular** de **“El Ente Requirente”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ANITA RODRÍGUEZ GARCÍA
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-033/2024-IM-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requirente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** los pagos se realizarán de manera parcial conforme a la entrega de **“Los Servicios”** a entera satisfacción de **“El Ente Requirente”** según el calendario de entregas (**Anexo B1**) dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requirente”**, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la presentación de **“Los Servicios”**, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **“El Prestador de Servicios”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constata que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**.

“El Prestador de Servicios” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del presente instrumento jurídico hasta el 31 de diciembre del 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los periodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ANITA RODRÍGUEZ GARCÍA
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-033/2024-IM-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “El Prestador de Servicios” En términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Servicios”** durante los 07 días naturales posteriores a la entrega contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, garantizando que **“Los Servicios”** se entreguen en tiempo y forma conforme a lo requerido.

Asimismo, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a que el tiempo de reposición por los defectos, irregularidades o mala calidad de **“Los Servicios”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido será en un término máximo de 48 horas después de ser notificado vía telefónica y/o correo electrónico.

“El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de **“Los Servicios”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con el personal especializado para la prestación de **“Los Servicios”** requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“El Ente Requirente”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requirente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ANITA RODRÍGUEZ GARCÍA
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-033/2024-IM-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requirente”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requirente”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Prestador de Servicios”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requirente”** y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requirente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requirente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Prestador de Servicios”** asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requirente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ANITA RODRÍGUEZ GARCÍA
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-033/2024-IM-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG 

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requirente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requirente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **“Las Partes”** y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** a solicitud de **“El Ente Requirente”**, podrá acordar el incremento en **“Los Servicios”** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requirente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de **“Los Servicios”** sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **“El Prestador de Servicios”**, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que **“El Prestador de**

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ANITA RODRÍGUEZ GARCÍA
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-033/2024-IM-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC.CAA7/ LIC.GERJ/ LIC. JGG

Servicios” en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** como patronos directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** a **“El Ente Requirente”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requirente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ANITA RODRÍGUEZ GARCÍA
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VO CERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-033/2024-IM-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** de ampliar la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Prestador de Servicios”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“La SAE”** la prestación de **“Los Servicios”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ANITA RODRÍGUEZ GARCÍA
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-033/2024-IM-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“El Prestador de Servicios”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requirente”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requirente” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-19-2024**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de **“La Ley”**, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ANITA RODRÍGUEZ GARCÍA
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-033/2024-IM-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 24 mayo de 2024.

Por **“La SAE”**

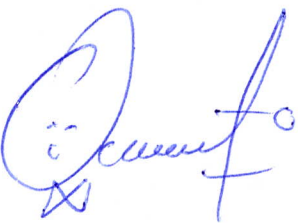
Por **“El Prestador de Servicios”**



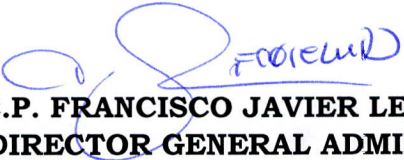
LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Anita Rodriguez
C. ANITA RODRÍGUEZ GARCÍA.


Testigos



MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ,
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.



C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.



C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: ANITA RODRÍGUEZ GARCÍA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-033/2024-IM-SECOVOG.
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG

Carri

ANEXOS

C

P

A

8

0

Cur

SIN TEXTO

A

C

8

5

0



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	276/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	61
FECHA LIMITE ENTREGA	22/07/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	22/05/2024

PROVEEDOR : PR31591 ANITA RODRIGUEZ GARCIA

CLAVE COMPUESTA: 19200310

RFC: ROGA731118877

DIRECCIÓN : CALLE AURELIO GONZALEZ #1009 INT. B, OLIVARES SANTANA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20010

TELÉFONO : 4495072185

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

NATALIA GONZALEZ LEGORRETA

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/05/2024

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 1/5

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	783,000.00	PIEZA	33801	<p>336010040 IMPRESIÓN DE PERIODICO IMPRESIÓN DE PERIODICO EN TAMAÑO TABLOIDE DE 23.7 CENTÍMETROS DE ANCHO X 35 CENTÍMETROS DE LARGO EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND DE 90 GRAMOS CON BARNIZ UV Y A SELECCIÓN DE 1 A 4 TINTAS EN AMBAS CARAS, CON DOBLEZ INTERMEDIO Y ENGRAPADO DOBLE A LOS BORDES DEL DOBLEZ CONVIRTIÉNDOLO EN OCHO PÁGINAS; IMPRESO EN TIPOGRAFIA ARIAL TAMAÑO 16 PARA LOS CONTENIDOS, TITULOS A TAMAÑO 24 EN NEGRITAS EN COLOR NEGRO E IMÁGENES A TODO COLOR.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SERÁ CONFORME A CADA ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS (ANEXO B1 CALENDARIO DE ENTREGAS) A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 1. DOS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN SE LE PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA INFORMACIÓN QUE CONTENDRÁ EL PERIÓDICO INSTITUCIONAL DE MANERA DIGITAL EN MEMORIA USB. 2. DOS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA INFORMACION EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL BOCETO DE PREPRODUCCION PARA SU AUTORIZACIÓN. 3. LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTARÁ CON UN DÍA NATURAL PARA REGRESAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO EL BOCETO AUTORIZADO PARA QUE SE INICIEN LAS IMPRESIONES. 4. EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTARÁ CON QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA PRIMERA ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS. 5. DOS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS, LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUAŞCALIENTES PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE DE MANERA DIGITAL EN MEMORIA USB PARA LA IMPRESIÓN DEL PERIODICO INSTITUCIONAL QUE FORMARÁ PARTE DE LA SEGUNDA ENTREGA.</p>	1.85	1,448,550.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	276/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	61
FECHA LIMITE ENTREGA	22/07/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	22/05/2024

PROVEEDOR : PR31591 ANITA RODRIGUEZ GARCIA

CLAVE COMPUESTA: 19200310

RFC: ROGA731118877

DIRECCIÓN : CALLE AURELIO GONZALEZ #1009 INT. B, OLIVARES SANTANA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20010

TELÉFONO : 4495072185

FAX:

USUARIO SIIF: NATALIA GONZALEZ LEGORRETA

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/05/2024

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA :

2/5

			<p>6. EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTARÁ CON DOS DIAS NATURALES PARA ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL BOCETO DE PREPRODUCCION PARA SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>7. LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTARÁ CON UN DÍA NATURAL PARA REGRESAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO EL BOCETO AUTORIZADO PARA QUE SE INICIEN LAS IMPRESIONES.</p> <p>8. EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTARÁ CON QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA SEGUNDA ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS.</p> <p>9. DOS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SEGUNDA ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS, LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE DE MANERA DIGITAL EN MEMORIA USB PARA LA IMPRESIÓN DEL PERIODICO INSTITUCIONAL QUE FORMARÁ PARTE DE LA TERCERA ENTREGA.</p> <p>10. EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTARÁ CON DOS DIAS NATURALES PARA ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL BOCETO DE PREPRODUCCION PARA SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>11. LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTARÁ CON UN DÍA NATURAL PARA REGRESAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO EL BOCETO AUTORIZADO PARA QUE SE INICIEN LAS IMPRESIONES.</p> <p>12. EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTARÁ CON QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA TERCERA ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS.</p> <p>FORMA DE ENTREGA:</p> <p>PRIMER ENTREGA: 261,000 PERIODICOS EMPAQUETADOS EN PAPEL KRAFT SUJETADOS CON RAFIA BLANCA EN BULTOS DE 1000 PIEZAS ETIQUETADAS EN EL EXTERIOR CON TIPO Y CANTIDAD DE BIENES.</p> <p>SEGUNDA ENTREGA: 261,000 PERIODICOS EMPAQUETADOS EN PAPEL KRAFT SUJETADOS CON RAFIA BLANCA EN BULTOS DE 1000 PIEZAS ETIQUETADAS EN EL EXTERIOR CON TIPO Y CANTIDAD DE BIENES.</p>		<p><i>Handwritten signature</i></p>
--	--	--	---	--	-------------------------------------



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	276/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	61
FECHA LIMITE ENTREGA	22/07/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	22/05/2024

PROVEEDOR : PR31591 ANITA RODRIGUEZ GARCIA

CLAVE COMPUESTA: 19200310

DIRECCIÓN : CALLE AURELIO GONZALEZ #1009 INT. B, OLIVARES SANTANA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20010

TELÉFONO : 4495072185

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: ROGA731118877

FAX:

USUARIO SIIF: NATALIA GONZALEZ LEGORRETA

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/05/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA :

3/5

				<p>TERCERA ENTREGA: 261,000 PERIODICOS EMPAQUETADOS EN PAPEL KRAFT SUJETADOS CON RAFIA BLANCA EN BULTOS DE 1000 PIEZAS ETIQUETADAS EN EL EXTERIOR CON TIPO Y CANTIDAD DE BIENES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MAXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.</p>		
					SUBTOTAL	1,448,550.00
					IVA	231,768.00
					TOTAL	\$1,680,318.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	276/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	61
FECHA LIMITE ENTREGA	22/07/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	22/05/2024

PROVEEDOR : PR31591 ANITA RODRIGUEZ GARCIA

CLAVE COMPUESTA: 19200310

RFC: ROGA731118877

DIRECCIÓN : CALLE AURELIO GONZALEZ #1009 INT. B, OLIVARES SANTANA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20010

TELÉFONO : 4495072185

FAX:

USUARIO SIIF: NATALIA GONZALEZ LEGORRETA

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/05/2024

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 4/5

REQUISICIÓN : 352	05 SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO 0503 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 050301 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE RECEPCION: PLAZA DE LA PATRIA, S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA. CENTRO, CP. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
RESPONSABLE DE RECEPCION:	C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO; O BIEN QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 4499102070-2068
OBSERVACIONES: ADJUDICACION DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-19-2024 PARTIDA UNICA LA FECHA LIMITE DE ENTREGA SE RECORRE AL DÍA LUNES 22 DE JULIO DEBIDO A QUE LOS 60 DÍAS CAEN EN DOMINGO 21 DE JULIO SIENDO DÍA INHABIL. SE ADJUNTA ANEXO B1 (CALENDARIO DE ENTREGAS)		

ELABORO	REVISO	AUTORIZO
	 LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convencion OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR31591 ANITA RODRIGUEZ GARCIA

CLAVE COMPUESTA: 19200310

DIRECCIÓN: CALLE AURELIO GONZALEZ #1009 INT. B, OLIVARES SANTANA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20010

TELÉFONO: 4495072185

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Invitación TIPO DE RECURSO: GA

RFC: ROGA731118877

FAX:

USUARIO SIIF: NATALIA GONZALEZ LEGORRETA

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/05/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 5/5

NUMERO DE PEDIDO	276/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	61
FECHA LIMITE ENTREGA	22/07/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	22/05/2024

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social:	ANITA RODRIGUEZ GARCIA
Nombre de la persona que recibe:	Anita Rodriguez Garcia
Firma:	Anita Rodriguez
Fecha / Hora de recepción:	24/05/2024 10:00am
Identificación:	INE

NUMERO DE REQUISICION: 352

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primera. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requirente", derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fletes de traslado y/o transporte hasta el lugar de entrega y/o prestación, manobras de carga y descarga y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "LA LEY" y/o artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate, el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o servicios a que se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del "Ente Requirente", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo: "LA SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto; salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "La Secretaría de Administración", tal y como como se establece en el artículo 3º fracción XII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "El MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expedirá a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SFD11030-DU4, con domicilio en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de fallo y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se efectúe la totalidad del pago previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requirente" lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los periodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento, periodos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones, o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberándolo de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlo. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.

Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra; lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

Séptima. PENA CONVENCIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que correspondiere o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituir un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que transcurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o el "Ente Requirente", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requirente".

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipo o de pago, por los incumplimientos siguientes:

- a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.
- b) La falta de cumplimiento o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.
- c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no respete el precio estipulado en el mismo.
- e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima Primera. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal

Anita Rodriguez

Nombre y firma de la persona que recibió:
C. P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO; O BIEN QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-19-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO INSTITUCIONAL, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Curr

ANEXO B1
CALENDARIO DE ENTREGAS

Fecha: 21 DE MAYO DEL 2024.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-19-2024

ENTREGAS	TIEMPO DE ENTREGAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1° ENTREGA	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	261,000	PIEZA	PERIÓDICO
2° ENTREGA	40 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	261,000	PIEZA	PERIÓDICO
3° ENTREGA	60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	261,000	PIEZA	PERIÓDICO

Protesto lo necesario

Anita Rodriguez

Firma

ANITA RODRIGUEZ GARCIA.

PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Anita Rodriguez Garcia.
RFC: ROGA73111887
Calle: Aurelio González#1009-B
Colonia: Olivares Santana, C.P. 20010
Municipio: Aguascalientes. Estado: Aguascalientes.
Tel: 449 507 2185
e-mail: erikviveros1594@gmail.com

A
38

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

Anita Rodriguez

A
C
(Handwritten marks)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-19-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO INSTITUCIONAL, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Carro

ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

Fecha: 21 DE MAYO DEL 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-19-2024

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO
1	783,000	PIEZA	<p>IMPRESIÓN DE PERIODICO: IMPRESIÓN DE PERIODICO EN TAMAÑO TABLOIDE DE 23.7 CENTÍMETROS DE ANCHO X 35 CENTÍMETROS DE LARGO EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND DE 90 GRAMOS CON BARNIZ UV Y A SELECCIÓN DE 1 A 4 TINTAS EN AMBAS CARAS, CON DOBLEZ INTERMEDIO Y ENGRAPADO DOBLE A LOS BORDES DEL DOBLEZ CONVIRTIÉNDOLO EN OCHO PÁGINAS; IMPRESO EN TIPOGRAFIA ARIAL TAMAÑO 16 PARA LOS CONTENIDOS, TITULOS A TAMAÑO 24 EN NEGRITAS EN COLOR NEGRO E IMÁGENES A TODO COLOR.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SERÁ CONFORME A CADA ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS (ANEXO B1 CALENDARIO DE ENTREGAS) A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 1. DOS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN SE LE PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA INFORMACIÓN QUE CONTENDRÁ EL PERIÓDICO INSTITUCIONAL DE MANERA DIGITAL EN MEMORIA USB. 2. DOS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA INFORMACION EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL BOCETO DE PREPRODUCCION PARA SU AUTORIZACIÓN. 3. LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTARÁ CON UN DÍA NATURAL PARA REGRESAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO EL BOCETO AUTORIZADO PARA QUE SE INICIEN LAS IMPRESIONES.</p>

Anita Rodriguez Garcia.
RFC: ROGA73111887
Calle: Aurelio Gonzalez#1009-B
Colonia: Olivares Santana, C.P. 20010
Municipio: Aguascalientes. **Estado:** Aguascalientes.
Tel: 449 507 2185
e-mail: erikviveros1594@gmail.com

GR

GR

GR

Anita Rodriguez
GR

C

A

R

GR

GR

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-19-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO INSTITUCIONAL, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Cen

		<p>4. EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTARÁ CON QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA PRIMERA ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS.</p> <p>5. DOS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS, LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE DE MANERA DIGITAL EN MEMORIA USB PARA LA IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO INSTITUCIONAL QUE FORMARÁ PARTE DE LA SEGUNDA ENTREGA.</p> <p>6. EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTARÁ CON DOS DIAS NATURALES PARA ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL BOCETO DE PREPRODUCCION PARA SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>7. LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTARÁ CON UN DÍA NATURAL PARA REGRESAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO EL BOCETO AUTORIZADO PARA QUE SE INICIEN LAS IMPRESIONES.</p> <p>8. EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTARÁ CON QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA SEGUNDA ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS.</p> <p>9. DOS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SEGUNDA ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS, LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE DE MANERA DIGITAL EN MEMORIA USB PARA LA IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO INSTITUCIONAL QUE FORMARÁ PARTE DE LA TERCERA ENTREGA.</p> <p>10. EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTARÁ CON DOS DIAS NATURALES PARA ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL BOCETO DE PREPRODUCCION PARA SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>11. LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTARÁ CON UN DÍA NATURAL PARA REGRESAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO EL BOCETO AUTORIZADO PARA QUE SE INICIEN LAS IMPRESIONES.</p>
--	--	--

*A
B
C*

(Signature)

Anita Rodriguez Garcia.
RFC: ROGA73111887
Calle: Aurelio González#1009-B
Colonia: Olivares Santana, C.P. 20010
Municipio: Aguascalientes. **Estado:** Aguascalientes.
Tel: 449 507 2185
e-mail: erikviveros1594@gmail.com

(Signature)

(Signature)

(Signature)
Anita Rodriguez

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-19-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO INSTITUCIONAL, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

			<p>12. EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTARÁ CON QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA TERCERA ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS.</p> <p>FORMA DE ENTREGA:</p> <p>PRIMER ENTREGA: 261,000 PERIÓDICOS EMPAQUETADOS EN PAPEL KRAFT SUJETADOS CON RAFIA BLANCA EN BULTOS DE 1000 PIEZAS ETIQUETADAS EN EL EXTERIOR CON TIPO Y CANTIDAD DE BIENES.</p> <p>SEGUNDA ENTREGA: 261,000 PERIÓDICOS EMPAQUETADOS EN PAPEL KRAFT SUJETADOS CON RAFIA BLANCA EN BULTOS DE 1000 PIEZAS ETIQUETADAS EN EL EXTERIOR CON TIPO Y CANTIDAD DE BIENES.</p> <p>TERCERA ENTREGA: 261,000 PERIÓDICOS EMPAQUETADOS EN PAPEL KRAFT SUJETADOS CON RAFIA BLANCA EN BULTOS DE 1000 PIEZAS ETIQUETADAS EN EL EXTERIOR CON TIPO Y CANTIDAD DE BIENES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MAXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>
--	--	--	--

Protesto lo necesario

Anita Rodriguez

Firma

ANITA RODRIGUEZ GARCIA.
PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Anita Rodriguez Garcia.
RFC: ROGA73111887
Calle: Aurelio Gonzalez#1009-B
Colonia: Olivares Santana, C.P. 20010
Municipio: Aguascalientes. Estado: Aguascalientes.
Tel: 449 507 2185
e-mail: erikviveros1594@gmail.com

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Anita Rodriguez

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-19-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO INSTITUCIONAL, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Cm

ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 21 DE MAYO DEL 2024.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-19-2024

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	783,000	PIEZA	<p>IMPRESIÓN DE PERIODICO: IMPRESIÓN DE PERIODICO EN TAMAÑO TABLOIDE DE 23.7 CENTÍMETROS DE ANCHO X 35 CENTÍMETROS DE LARGO EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND DE 90 GRAMOS CON BARNIZ UV Y A SELECCIÓN DE 1 A 4 TINTAS EN AMBAS CARAS, CON DOBLEZ INTERMEDIO Y ENGRAPADO DOBLE A LOS BORDES DEL DOBLEZ CONVIRTIÉNDOLO EN OCHO PÁGINAS; IMPRESO EN TIPOGRAFIA ARIAL TAMAÑO 16 PARA LOS CONTENIDOS, TITULOS A TAMAÑO 24 EN NEGRITAS EN COLOR NEGRO E IMÁGENES A TODO COLOR.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SERÁ CONFORME A CADA ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS (ANEXO B1 CALENDARIO DE ENTREGAS) A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA</p>	\$1.85	\$1,448,550.00	\$231,768.00	\$1,680,318.00

A
C
A

Anita Rodriguez Garcia.
RFC: ROGA73111887
Calle: Aurelio Gonzalez#1009-B
Colonia: Olivares Santana, C.P. 20010
Municipio: Aguascalientes. Estado: Aguascalientes.
Tel: 449 507 2185
e-mail: erikviveros1594@gmail.com

OR

yg

Anita Rodriguez

O

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-19-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO INSTITUCIONAL, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>1. DOS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN SE LE PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA INFORMACIÓN QUE CONTENDRÁ EL PERIÓDICO INSTITUCIONAL DE MANERA DIGITAL EN MEMORIA USB.</p> <p>2. DOS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA INFORMACION EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL BOCETO DE PREPRODUCCION PARA SU AUTORIZACIÓN.</p> <p>3. LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTARÁ CON UN DÍA NATURAL PARA REGRESAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO EL BOCETO AUTORIZADO PARA QUE SE INICIEN LAS</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Anita Rodriguez Garcia.
 RFC: ROGA73111887
 Calle: Aurelio Gonzalez#1009-B
 Colonia: Olivares Santana, C.P. 20010
 Municipio: Aguascalientes. Estado: Aguascalientes.
 Tel: 449 507 2185
 e-mail: erikviveros1594@gmail.com

GR

g

g

Anita Rodriguez

g

C

A

X

(X)

g

g

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-19-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO INSTITUCIONAL, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Am

		<p>IMPRESIONES.</p> <p>4. EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTARÁ CON QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA PRIMERA ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS.</p> <p>5. DOS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS, LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE DE MANERA DIGITAL EN MEMORIA USB PARA LA IMPRESIÓN DEL PERIODICO INSTITUCIONAL QUE FORMARÁ PARTE DE LA SEGUNDA ENTREGA.</p> <p>6. EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTARÁ CON DOS DIAS NATURALES PARA ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL BOCETO DE PREPRODUCCION PARA SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>7. LA SECRETARÍA DE</p>				
--	--	--	--	--	--	--

A
C
A

Anita Rodriguez Garcia.
RFC: ROGA73111887
Calle: Aurelio Gonzalez#1009-B
Colonia: Olivares Santana, C.P. 20010
Municipio: Aguascalientes. **Estado:** Aguascalientes.
Tel: 449 507 2185
e-mail: erikviveros1594@gmail.com

OR

g

Anita Rodriguez Garcia

D

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-19-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO INSTITUCIONAL, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

	<p>COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTARÁ CON UN DÍA NATURAL PARA REGRESAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO EL BOCETO AUTORIZADO PARA QUE SE INICIEN LAS IMPRESIONES.</p> <p>8. EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTARÁ CON QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA SEGUNDA ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS.</p> <p>9. DOS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SEGUNDA ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS, LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE DE MANERA DIGITAL EN MEMORIA USB PARA LA IMPRESIÓN DEL PERIODICO INSTITUCIONAL QUE FORMARÁ PARTE DE LA TERCERA ENTREGA.</p> <p>10. EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTARÁ CON DOS DIAS NATURALES PARA ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL BOCETO DE</p>		
--	---	--	--

Anita Rodríguez García.
RFC: ROGA73111887
Calle: Aurelio Gonzalez#1009-B
Colonia: Olivares Santana, C.P. 20010
Municipio: Aguascalientes. **Estado:** Aguascalientes.
Tel: 449 507 2185
e-mail: erikviveros1594@gmail.com

Car

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

Anita Rodríguez

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-19-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO INSTITUCIONAL, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

	<p>PREPRODUCCION PARA SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>11. LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTARÁ CON UN DÍA NATURAL PARA REGRESAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO EL BOCETO AUTORIZADO PARA QUE SE INICIEN LAS IMPRESIONES.</p> <p>12. EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTARÁ CON QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA TERCERA ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS.</p> <p>FORMA DE ENTREGA:</p> <p>PRIMER ENTREGA: 261,000 PERIODICOS EMPAQUETADOS EN PAPEL KRAFT SUJETADOS CON RAFIA BLANCA EN BULTOS DE 1000 PIEZAS ETIQUETADAS EN EL EXTERIOR CON TIPO Y CANTIDAD DE BIENES.</p> <p>SEGUNDA ENTREGA: 261,000 PERIODICOS EMPAQUETADOS EN PAPEL KRAFT SUJETADOS CON RAFIA BLANCA EN BULTOS DE 1000 PIEZAS ETIQUETADAS EN EL EXTERIOR CON TIPO Y</p>		
--	--	--	--

Anita Rodriguez Garcia.
RFC: ROGA73111887
Calle: Aurelio Gonzalez#1009-B
Colonia: Olivares Santana, C.P. 20010
Municipio: Aguascalientes. **Estado:** Aguascalientes.
Tel: 449 507 2185
e-mail: erikviveros1594@gmail.com

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anita Rodriguez

A
C

[Handwritten mark]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-19-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO INSTITUCIONAL, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

	<p>CANTIDAD DE BIENES.</p> <p>TERCERA ENTREGA: 261,000 PERIODICOS EMPAQUETADOS EN PAPEL KRAFT SUJETADOS CON RAFIA BLANCA EN BULTOS DE 1000 PIEZAS ETIQUETADAS EN EL EXTERIOR CON TIPO Y CANTIDAD DE BIENES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MAXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>				
GRAN TOTAL:			\$1,448,550.00	\$231,768.00	\$1,680,318.00

(UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS DIESCIOCHO PESOS 00/100 M.N)

NOTAS:

1. Indicar la descripción completa de los SERVICIOS, la sumatoria del subtotal, I.V.A., Total y Gran total.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.

Anita Rodriguez Garcia.
RFC: ROGA73111887
Calle: Aurelio Gonzalez#1009-B
Colonia: Olivares Santana, C.P. 20010
Municipio: Aguascalientes. **Estado:** Aguascalientes.
Tel: 449 507 2185
e-mail: erikviveros1594@gmail.com

Handwritten signature

Handwritten signature

Anita Rodriguez

C

Handwritten mark

Handwritten mark

A

Handwritten mark

Handwritten mark

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-19-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO INSTITUCIONAL, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- Las cantidades que representan costo deberán ser a 2 decimales (dígitos), para lo cual se recomienda sea realizado en Excel.
- FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la CONVOCATORIA.
Lugar de la prestación del SERVICIO:	De conformidad con lo establecido en el apartado IX inciso b) de la CONVOCATORIA.
Vigencia de la oferta:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Protesto lo necesario

Anita Rodriguez

Firma

ANITA RODRIGUEZ GARCIA.

PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Anita Rodriguez Garcia.
RFC: ROGA73111887
Calle: Aurelio Gonzalez#1009-B
Colonia: Olivares Santana, C.P. 20010
Municipio: Aguascalientes. Estado: Aguascalientes.
Tel: 449 507 2185
e-mail: erikviveros1594@gmail.com

A
C
X
y
D